n del auditor externo independiente y los servicios adicionales a s del dictamen de estados financieros que se requieran Antos cambios, en su caso, a las políticas contables referentes a:

a) El registro y valuación de rubros de los estados financieros, y

- b) La presentación y revelación de información del Agente de Seguros, a fin de que ésta sea correcta, suficiente, confiable, consistente y oportuna:
- Las normas que regirán el funcionamiento del Comité de Auditoría.

## El Comité de Auditoría, en el desarrollo de sus funciones, deberá:

- Aprobar el programa anual de auditoría interna; ١.
- Revisar, con base en los informes del Área de Auditoría Interna y de la 11. auditoría externa independiente, cuando se lo requiera la Comisión;
- Informar al Consejo de Administración, cuando menos una vez al año, sobre la III. situación que guarda el sistema de gobierno corporativo del Agente de Seguros.

Este informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente

- a) Las deficiencias, desviaciones o aspectos del sistema de contraloría interna que, en su caso, requieran una mejoría;
- b) La mención y seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones de la CNSF y los resultados de las auditorías interna y externa;
- c) La valoración del desempeño de las funciones de contraloría interna y de auditoría interna;
- d) Las deficiencias, desviaciones o aspectos en materia de contratación de servicios con terceros que, en su caso, requieran una mejoría;
- Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes IV. detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse;
- Coadyuvar con el consejo de administración en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V.;
- Establecer mecanismos de vigilancia sobre transacciones que pudieran ser VI. proclives a la corrupción y proponer las medidas de control necesarias;
- Evaluar la situación financiera del Agente de Seguros, en relación con el estado que VII. guarde el sistema de contraloría interna, pudiendo formular las recomendaciones correspondientes al Consejo de Administración;
- Informar al consejo de administración respecto del desempeño de sus VIII. actividades, y
- Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones. IX.

Las actas de las sesiones del Comité de Auditoría disponibles en caso de que la CNSF las solicite para fines de inspección y vigilancia.

# POLÍTICAS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

Inclusión de Género

Una política de igualdad de oportunidades y trato en la formación y en el empleo no sólo es una cuestión de justicia social sino que es un factor de desarrollo económico y social y se halla estrechamente vinculada a una adecuada gestión de los recursos humanos, desde que conduce a una valorización y optimización de las potencialidades y posibilidades de todo el capital humano (hombres y mujeres) que, en último término incrementará la competitividad de la empresa

Y todo ello parece más que suficiente argumentación para incorporar la dimensión de género en las relaciones laborales. Hacerlo contribuirá a:

- Contrarrestar los efectos perjudiciales de los estereotipos en la inserción o búsqueda laboral femenina y alentará la participación de las mujeres en las ocupaciones
- Adaptar las condiciones de trabajo y ajustar la organización del mismo y los horarios a las necesidades de las mujeres;
- 3. Velar por que los hombres y mujeres compartan más las responsabilidades laborales, familiares y sociales:
- Favorecer la participación activa de las mujeres en la organización respecto al mercado de empleo y a la formación profesional;
- Divulgar ampliamente las disposiciones que regulan el trabajo femenino y asegurar su pleno conocimiento por parte de las beneficiarias;
- 6. Impulsar el desarrollo de políticas de recursos humanos en las empresas privadas y públicas que tengan como norte la igualdad de oportunidades y trato y asistirlas en su aplicación y seguimiento;
- 7. Invitar a las mujeres a presentarse en puestos en los que son minoría y difundir las ventajas o posibilidades de contratar mujeres para los mismos.
- 8. Revisar las pruebas de selección o de promoción a fin de asegurar que miden las competencias requeridas y no incluyen otras innecesarias o reemplazables por la propia tecnología.
- 9. Impulsar medidas compensadoras de modo que, a igual mérito y capacidad, acceda al puesto o a la promoción.
- 10. Cuidar, a través de la negociación, los sistemas de contratación evitando la feminización de diversas formas precarias de contratación o de subcontratación.
- 11. Garantizar que las acciones de formación al interior de la organización se realicen en horarios laborales permitiendo la asistencia de mujeres con responsabilidades familiares e incluso posibilitar la asistencia a aquellas mujeres que están con licencia por maternidad o atención de sus hijos.
- 12. Organización del trabajo y políticas salariales. Considerar, a la hora de elegir turnos, jornadas, vacaciones, etc., las responsabilidades familiares así como para definir lo que se entiende por disponibilidad.
  - Cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Para "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. es de carácter obligatorio la observancia de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y Reglamento de Agentes de Seguros.

"ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. deberá dar a conocer su API a las personas físicas de las cuales trate sus datos para efectos de celebrar el contrato de seguros o cualquier otra relación jurídica dejando constancia de ello; y, en caso de requerir

Nº88807

transferir los datos a una persona distinta al titular de los datos deberá obtenerse el consentimiento expreso y por escrito de dichas personas conforme a la LFPDPPP.

## Seguridad de la Información.

"ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. es propietaria de secretos industriales relacionados con seguros referidos a la naturaleza, características o finalidades de los mismos, así como a los procedimientos y en su caso bases de datos, software y políticas, planes de negocios, condiciones de distribución y comercialización.

Asimismo, es propletaria de secretos comerciales relacionados con la venta de seguros y referidos a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa: listas de clientes, listas de proveedores, listas de posibles clientes, cálculos actuariales, cotizaciones, sistemas de ventas, campañas de publicidad, etc.

Las operaciones de "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. dependen en gran medida de la estricta confidencialidad de los conocimientos e información que ha quedado descrita y que designará como "información confidencial" la cual le permite obtener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas que de acuerdo a su autorización como Agente de Seguros pueda realizar.

### Políticas generales en materia de uso de información.

Los colaboradores, agentes, promotores o cualquier persona que intermedie para "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. tienen el deber de usar debidamente la información sea ésta catalogada como confidencial o no. El uso de la información será siempre apegado a la ética, sanas prácticas en materia de seguros, la veracidad y con el fin de emplear dicha información en el desarrollo del Agente de Seguros.

Hacia el exterior, la información confidencial puede ser compartida únicamente cuando es estrictamente necesario que ellos cuenten con tal información, y bajo el entendido de que ésta debe permanecer como confidencial. Para estas personas externas la necesidad de proporcionales la información confidencial, estará determinada por el requerimiento para desempeñar una función, prestar un servicio o proveer algún producto.

La responsabilidad para determinar esta necesidad de conocimiento de información recae en el individuo que está compartiendo la información, basándose en una relación normal y cotidiana de trabajo. En caso de tener alguna duda acerca de compartir o no información, la decisión deberá ser tomada por el jefe inmediato del colaborador que está compartiendo la información.

Antes de divulgar información confidencial a terceros, se debe solicitar a dicho tercero la firma de un contrato de confidencialidad, solicitando previamente éste al Director de Administración.

Al manejar o transmitir información confidencial impresa o escrita, ésta deberá ser marcada como confidencial. Sin embargo, esto no quiere decir, que si alguna información no está marcada como confidencial, ésta no deba ser tratada con discreción. Cuando exista

alguna duda, se debe tratar la información como confidencial. La información impresa deberá ser archivada, catalogada y conservada.

Solo el Consejo de Administración a través de la Dirección General puede proporcionar información a prensa y/o medios de comunicación.

Toda información electrónica debe ser protegida para que no sea de acceso general, con medidas de seguridad como códigos de seguridad "password" ó cualquier otro control de acceso de seguridad aprobado por el Consejo de Administración. La información que se envíe por medios electrónicos deberá especificar si es confidencial y en su caso si se requiere limitar su divulgación o su renvío a otras personas.

#### Capacitación y Desarrollo de Agentes

En "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. reconocemos que la capacitación no es un gasto innecesario, por lo que lo consideramos un valor que puede ofrecer resultados positivos y un aumento en la productividad y calidad en el trabajo; es decir, es sin duda una inversión que trae beneficios al colaborador y a la organización.

Por ello resulta trascendental encontrar y diseñar mecanismos que den a sus colaboradores los conocimientos, habilidades y actitudes que se requiere para lograr un desempeño óptimo.

En capacitación es común el diseño de programas para transmitir la información relacionada a las actividades relativas a la actividad de comercialización de los productos de seguros, en adición a la capacitación formal establecida para acreditar la Capacidad Técnica ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Mediante el contenido de éstos, los colaboradores tienen la oportunidad de aprender cosas nuevas, actualizar sus conocimientos, relacionarse con otras personas, en otras palabras, satisfacen sus propias necesidades, mediantes técnicas y métodos nuevos que ayudan a fortalecer sus competencias, para desempeñarse con éxito en su puesto, permitiendo a su vez a "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. alcanzar sus metas.

Los elementos que de forma básica debe considerar esta capacitación, considera los rubros siguientes:

- Capacitación técnica y administrativa: Sobre los seguros, cuales hay, como son, que incluyen y cómo funcionan. El ciclo de vida de la póliza, etapas que lo componen y responsables.
- Capacitación comercial: Técnicas de ventas, los trámites que se deben realizar para que el cliente adquiera un seguro, los documentos que se necesitan, etc.
- Capacitación de carácter legal: La importancia y el proceso para la identificación del Cliente, Aspectos relevantes de la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Desarrollo personal del agente: Talleres sobre liderazgo, motivación, servicio al cliente, etc.

### Prevención de operaciones con recursos de procedencia ilicita.

Con fecha de 19 de julio del 2012, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) reformas a las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de

Seguros y Fianzas (LISF), con entrada en vigor el 16 de Enero del

Lo anteriorgiame como objetivo contribuir en la prevención, detección y reporte de actos u operaciones con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito, coadyuvando a combatir la utilización que pudieran hacer de las instituciones y sociedades que integran el Sistema Financiero, personas u organizaciones que aprovechen su intermediación para, dentro del régimen legal que regula su participación y desempeño, convertir en lícitos, recursos cuya fuente o destino no lo sea.

Para "ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V. será de carácter obligatorio la observancia de los siguientes criterios en la materia y, los que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la misma:

- Identificación del cliente
- Integración y conservación de Expedientes de Identificación
- Identificación de personas morales con un esquema reducido
- Identificación de beneficiarios
- Identificación de propietarios reales
- Mecanismo para llevar a cabo la integración de expedientes a través de terceros
- Identificación de proveedores de recursos
- Identificación de centros cambiarios y casas de cambio
- Características de los documentos
- Conocimiento del cliente
- Identificación de conductas y operaciones sospechosas por parte del agente de seguros.





**2888**07

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







FIMM830819RV4 Registro Federal de Contribuyentes

MIRIAM ABRIL FRIAS MONDRAGON Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050141383 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





# CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 01 DE OCTUBRE DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:	
FIMM830819RV4	
FIMM830819MDFRNR09	
MIRIAM ABRIL	
FRIAS	
MONDRAGON	
24 DE NOVIEMBRE DE 2006	
ACTIVO	
24 DE NOVIEMBRE DE 2006	
FRIAS MONDRAGON MIRIAM ABRIL	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:58450	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: DEL CAMPANARIO	Número Exterior: 327
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: OJO DE AGUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LAGUNILLAS
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACAN DE OCAMPO	Entre Calle: CALLE OJO DE AGUA DE PASTORES

Página [1] de [3]





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



Y Calle: SIN CALLE	Correo Electrónico: abrilfriasm@gmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 443/200-3381

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	100	01/02/2014	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

#### Obligaciones: Fecha Fin Descripción de la Obligación Descripción Vencimiento Fecha Inicio A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. 01/01/2014 Declaración anual de ISR. Personas Físicas. Declaración informativa anual de clientes y proveedores de 01/02/2014 A más tardar el 15 de febrero del año siguiente bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. A más tardar el día 17 del mes inmediato 01/02/2014 Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales posterior al periodo que corresponda.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/10/01|FIMM830819RV4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| k5kGzF3Uyx2E2B90VHgVhLc6Uf3UQmWj1GGO1NERiZXZQsOoqAKmllapR/TAzdrNd7+24T+AQwZm6Mv6+S/ clGxgEDiYtFZXesqk60BmlU9NnZSxtmPT4kmOHSBcrnll0ttBMqqi+9m+JHt18CsaQ4pLXfJS3st6GfCFqgdV7cs=

Página [2] de [3]





## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México. o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



M88807

#### **CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**







LALS820306RU9 Registro Federal de Contribuyentes

SALVADOR LLAMAS ARBIDE LOPEZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091458083 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





# CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 01 DE **OCTUBRE DE 2020** 



Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: LALS820306RU9 CURP: LALS820306HMCLPL02 Nombre (s): SALVADOR Primer Apellido: LLAMAS ARBIDE Segundo Apellido: LOPE7 Fecha inicio de operaciones: 05 DE DICIEMBRE DE 2006 Estatus en el padrón: **REACTIVADO** Fecha de último cambio de estado: 28 DE FEBRERO DE 2010 Nombre Comercial: SALVADOR LLAMAS ARBIDE LOPEZ

Datos de Ubicación:	
Código Postal:53100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE MARIANO AZUELA	Número Exterior: 157
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CIUDAD SATELITE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CIRCUITO NOVELISTAS

Página [1] de [3]





## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob mx



Y Calle: ALFONSO REYES	Correo Electrónico: salvadorliamas@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 55626065
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 551/682-1934

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros	51	02/06/2014	
	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	39	02/06/2014	
	Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos	10	29/05/2017	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	02/06/2014	

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	02/06/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/06/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/06/2014	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/06/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/05/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="https://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <a href="https://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>.

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/10/01|LALS820306RU9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
IrPbtlhJaNPJgl9BHaqJvrRGvSEwSZvUy7toBxojAt540szec+rb8UomElq7o0UnsJXjfMhTdlFr5+jbeNc72g+0h/OW

Página [2] de [3]





## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del pals. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denunciossysot.gob mx











Página [3] de [3]

# Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México. o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denundos@sot.gob.mx



№88807

#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







LAIS530228P74 Registro Federal de Contribuyentes

SALVADOR LLAMAS ARBIDE IBARRA Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17090493616 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





# CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE OCTUBRE DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: LAIS530228P74 CURP: LAIS530228HDFLBL07 SALVADOR Nombre (s): LLAMAS ARBIDE Primer Apellido: IBARRA Segundo Apellido: 01 DE NOVIEMBRE DE 1974 Fecha inicio de operaciones: **REACTIVADO** Estatus en el padrón: Fecha de último cambio de estado: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:	
Código Postal:11560	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: HOMERO	Número Exterior: 1127
Número Interior:	Nombre de la Colonia: POLANCO CHAPULTEPEC
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

Página [1] de [2]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300. Ciudad de México Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México. o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sta



Tel. Fijo Lada:	Número: 555/525-0984
Y Calle:	

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fir
	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	100	11/11/2009	

Regimenes:				
Fecha Inicio	Fecha Fin			
11/11/2009				
. 11/11/2009				
	11/11/2009			

Obligaciones:					
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio Fecha Fin			
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	11/11/2009			

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias idenúncialal SI conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2020/10/01|LAIS530228P74|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| UccCX3eEe95X8fBWH7luA2baEjTnyJ+DJISKvRxUWYqqbDGrS5ffFtwgPcRi80xM/l8adSwz+USTlxYxqMBIY/rKd 910rEkmTEWExj+EMLeC+OFLIX9EfZxIDdZ4MvJobqNLLAWD3fJgMqUc32x0wxL4FHRIR5R7gBHTwqHBmgs=



Página [2] de [2]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México. o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denundosegos



# №88807

FVBASR+7zzRPFHubioF7W44EsIME6Kbf9rb2LJwVheythG/zEJkfgG8Wl5X6elCJQyX+J2vASa5uqE=







Página [3] de [3]

## Contacto







Expediente: C00.413.3S.1.2210 Oficio No. 06-C00-41300-14870/2020



Asunto: Se emite dictamen favorable para Autorización.

Ciudad de México, a 26 de agosto del 2020.

C. MIRIAM ABRIL FRIAS MONDRAGON
PROMOVENTE
CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NO. 127, INTERIOR 306
COL. LOS MANZANOS
C.P. 11460, CIUDAD DE MÉXICO
Presente.

En atención a su escrito en representación del pretenso agente persona moral ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V., recibido en esta Comisión el seis de agosto de dos mil veinte y, una vez cumplidos los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 7, 91, 92, 93, 94, 459 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 32 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; 9 y 12 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas; Capítulo 32.5 "DE LA AUTORIZACIÓN DE AGENTES PERSONA MORAL", disposición de Cuenta

Con fundamento en la disposición 32.5.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se le otorga un plazo de NOVENTA DÍAS NATURALES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del presente, para que esa sociedad proceda a constituirse como en derecho corresponda, para lo cual deberá realizar la protocolización del proyecto de estatutos que acompañó a su escrito recibido el seis de agosto de dos mil veinte y presentar ante la Comisión los documentos que a continuación se señalan, apercibido que de no cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo otorgado para tal efecto, quedará sin efectos el presente Dictamen favorable para los efectos legales a que haya lugar.

- Copia certificada o segundo testimonio o subsecuente de la escritura constitutiva protocolizada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Póliza o copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por errores u omisiones contratado por la solicitante conforme a lo dispuesto en el Capítulo 32.10 de la Circular Única de Seguro Fianzas vigente.

在2000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1000年的1

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad.

Plaza inn, insurgentes Sur 1971, Guadalupe inn, Ciudad de México C.P. 01020, Teléfono: 01 (55) 5724 7400 www.gob.mx/cnsf









EXPEDIENTE:C00.413.3S.1.2210 Oficio No. 06-C00-41300-14870/2020

Comprehación de haber suscrito y pagado el capital mínimo establecido en la disposición 32.5.1, tracción II, inclso c), de la Circular Única de Seguros y Fianzas, el cual únicamente podrá ser modificado a solicitud, o bien, previa autorización de esta Comisión, esto es, un estado de cuenta bancació a nombre de la sociedad promovente con el cual se acredite que fue suscrito y pagado el capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

- Comprobante original del pago de derechos establecido en el artículo 30-A-IV de la Ley Federal de Derechos vigente, realizado por la sociedad promovente.
- Señale domicilio de las oficinas de esa sociedad; correo electrónico y número telefónico.

Con respecto a los prospectos de apoderado para intervenir en el asesoramiento y contratación de seguros o de fianzas en representación del Agente Persona Moral que se pretende constituir, deberá estarse a lo señalado en la disposición 32.5.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente.

Esa sociedad deberá abstenerse de realizar operaciones de intermediación, hasta en tanto esta autoridad otorgue autorización definitiva en caso de resultar procedente de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atentamente

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO

Y DE INTERMEDIARIOS

LIC. MARIOJOSE PEREIRA MELÉNDEZ



というない。これがある。これがはいいないできょう



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

Sociedad mercantil

2020001920910069

Número Único de Documento

## M4 - Constitución de sociedad

Sociedad Anónima			
Modalidad de capital variab	le X Si	No	
Por instrumento No. 8880	7		Libro: 1547
De fecha:		05/10/2020	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Francisco I. Hugues Velez	No.	212
Estado:	Ciudad de México	Municipio:	Miguel Hidalgo
_	enominada (incluyendo tipo so E SEGUROS, SOCIEDAD ANÓN	•	<b>!</b>
Con duración	INDEFINIDA		
Domicilio en:	CIUDAD DE MEXICO		
Entidad	Ciudad de México	Municipio	No Definido/No Const

### Objeto social principal

A).- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS Y DE OPERACIONES DE: A) VIDA, INCLUYENDO RAMOS Y SUB-RAMOS CORRESPONDIENTES, B) ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN ALGUNOS DE LOS RAMOS SIGUIENTES INCLUYENDO LOS SUB-RAMOS CORRESPONDIENTES: (I) ACCIDENTES PERSONALES Y (II) GASTOS MÉDICOS, Y (III) SALUD, C) DAÑOS EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS RAMOS SIGUIENTES, INCLUYENDO LOS SUB-RAMOS CORRESPONDIENTES: (I) RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, (II) MARÍTIMO Y TRANSPORTES, (III) INCENDIO, (IV) AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, (V) AUTOMÓVILES, (VI) CRÉDITO, (VII) CRÉDITO DE VIVIENDA, (VIII) GARANTÍA FINANCIERA, (IX) DIVERSOS, (X) TERREMOTOS Y OTROS RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y (XI) LOS ESPECIALES QUE DECLARE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONFORME A LO DÍSPUESTO EN EL ARTÍCULO VEINTIOCHO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EN SU CASO EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CUALQUIER AUTORIDAD QUE EN SU MOMENTO LA SUSTITUYA; B).- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTRUCTURAR, SUPERVISAR Y ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN CORPORATIVOS O PERSONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS; C).- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA EN MATERIA DE PLANES DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, MUERTE, INVALIDEZ Y SUPERVIVENCIA PARA EMPRESAS O PERSONALES, PRIVADOS, PÚBLICOS; ASÍ COMO EN LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DERIVADOS DE DICHOS PLANES; D).- BRINDAR ASESORÍA SOBRE LA CONVENIENCIA DE LOS CONTRATANTES, MEDIANTE LA OFERTA DIRECTA O EL INTERCAMBIO DE PROPUESTAS Y ACEPTACIONES; E).- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y DE ASESORÍA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS DE RETIRO Y PENSIONES, EN LAS OPERACIONES, RAMOS Y SUB-RAMOS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTATALES O FEDERALES APLICABLES, EL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EN SU CASO EMITA LA



Constitución de Sociedad

# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

2020001920910069

Número Único de Documento

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CUALQUIER AUTORIDAD QUE EN SU MOMENTO LA SUSTITUYA. EL ASESORAMIENTO PARA SU CONSERVACIÓN O MODIFICACIÓN, SEGÚN LA MEJOR CONVENIENCIA DE LOS CONTRATANTES, MEDIANTE LA OFERTA DIRECTA O EL INTERCAMBIO DE PROPUESTAS Y ACEPTACIONES. EN ESTE CASO, LA SOCIEDAD SÓLO PODRÁ INTERMEDIAR CON UNA ASEGURADORA AUTORIZADA; F).- LA PROMOCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCRITA, GRABADA IMPRESA, TRADICIONAL O CON EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA, DE LOS SEGUROS, SEGUROS DE RETIRO Y PENSIONES, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; G).- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, DE DESARROLLO, DE SUPERVISIÓN, DE ASESORÍA Y ENTRENAMIENTO PARA INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN DESARROLLAR PERSONAL ESPECIALIZADO EN SEGUROS, SEGUROS DE RETIRO Y FONDOS DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LAS LEYES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LAS LEYES EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EN SU CASO EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CUALQUIER AUTORIDAD QUE EN SU MOMENTO LA SUSTITUYA; H).- LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y SEGUROS DE RETIRO EN GENERAL, O LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS EN MATERIA DE SEGUROS EN GENERAL; I).- LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LAS LIMITACIONES QUE EN SU CASO ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; J).- LAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS O CONEXAS QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE, ASÍ COMO TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE CUALQUIER RAMO O PRODUCTO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CUALQUIER AUTORIDAD QUE EN SU MOMENTO LA SUSTITUYA, LE AUTORICE; K).- ADQUIRIR, CONSERVAR, VENDER, TRASPASAR, ARRENDAR, CEDER EL USO Y EN GENERAL DISPONER DE PATÉNTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES REGISTRADOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS, PROCESOS, NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; L).-COMPRAR, VENDER, REPRESENTAR, OPERAR EN COMISIÓN, DISTRIBUIR Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES MENCIONADOS; M).- ADQUIRIR Y DISPONER, EN CUALQUIER FORMA, DE TODA CLASE DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO CONSTITUIRLAS O FORMAR PARTE DE LAS MISMAS; N).- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PARA RECIBIR Y PROPORCIONAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; O).- ADQUIRIR O ARRENDAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE FUERAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS, YA SEA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO; P).- OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS PARA CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES, ASÍ COMO GIRAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR OTROS DOCUMENTOS Y TÍTULOS DE DEUDA YA SEAN EJECUTIVOS O NO, GARANTIZANDO SU PAGO, ASÍ COMO CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTÍAS, PRENDAS, HIPOTECAS O CUALESQUIERA OTROS GRAVÁMENES SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, YA SEAN REALES O PERSONALES, TANGIBLES O INTANGIBLES, EN FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, MORALES E INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS O DE TERCEROS; Q).- EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON LO ANTERIOR, CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO U OPERACIÓN Y TENER, ASÍ COMO EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES Y PODERES CONCEDIDOS POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL EXTRANJERO, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODA CLASE DE NEGOCIOS U OPERACIONES COMERCIALES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; Y R).- LLEVAR A CABO LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA QUE PERMITAN LAS LEYES.

Capital social mínimo

50,000.00

página 2 de 4



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2020001920910069

Número Único de Documento

X Con expresión de valor nominal				Sin expresión de valor nominal				
Suscritos como sigue:								
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie Valor	Total
SALVADOR	LLAMAS ARBIDE	LÓPEZ	Mexicana			10		10,000.00
MIRIAM ABRIL	FRÍAS	MONDRAGON	Mexicana			40		40,000.00

# Administración

Unipersonal

#### Con facultades para:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, GIRAR EN CONTRA DE ELLAS Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PODRÁN GIRAR CONTRA LAS MISMAS; OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER, AVALAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; NOMBRAR Y REMOVER A LOS GERENTES, SUBGERENTES, AGENTES, EMPLEADOS Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y EMOLUMENTOS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA. PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS. GUBERNAMENTALES O PRIVADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA COMPARECER Y TRAMITAR ANTE ELLAS TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA REALIZAR LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD: PARA FIRMAR LAS OFERTAS; PARA FIRMAR LAS CARTAS DE GARANTÍA QUE DEBAN EXPEDIRSE; PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; PARA FIRMAR LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE DERIVEN DE DICHOS CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE INCONFORMIDADES Y OBJECIONES, CUALQUIERA QUE SEA EL TÉRMINO CON EL QUE SE LES DESIGNE; PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO; CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y EN GENERAL DELEGAR TODAS O PARTES DE SUS FACULTADES, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PATRONAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESTRICCIÓN ALGUNA EN SU EJERCICIO, MISMA QUE SIEMPRE LE ESTARÁ CONFERIDA ADEMÁS AL PROPIO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN; EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA; Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE REQUIERA LA MARCHA ORDINARIA DE LOS NEGOCIOS Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DE ACTOS DE DOMINIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE ENCUENTRAN LIMITADAS A QUE SE EJERZAN DE MANERA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO APODERADO QUE CUENTE CON **DICHAS FACULTADES..** 

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno RFC/Fecha nac.	Nombramiento	
MIRIAM ABRIL	FRÍAS	MONDRAGON	PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
SALVADOR	LLAMAS ARBIDE	LÓPEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
SALVADOR	LLAMAS ARBIDE	IBARRA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2020001920910069

Número Único de Documento

	Se nombró apoderado(s) a:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades		
MIRIAM ABRIL	FRIAS	MONDRAGON		CON INDEPENDENCIA DE SU CARGO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A), PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B), PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C), PARA ACTOS DE DOMINIO, D), PARA ACTOS DE DE TITULOS DE CREDITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LE: GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; F), PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA PODERDANTE GIRAR EN CONTRA DE ELLAS DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PODRÂN GIRAR CONTRA LAS MISMAS; Y G), PARA SUSTITUIR SUS PODERES, RESERVÁNDOSE SIEMPRE PARA SI SU EJERCICIO Y PAR OTORGAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES DENTRO DEL LIMÍTE DE SUS FACULTADES Y REVOCARLOS		

Órgano de vigilación conformado por:

MIRIAM GRISELDA MONDRAGON SUÁREZ, COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/

Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202009022312448996

Fecha:

02/09/2020

Datos de inscripción

NCI

202000192091

Fecha inscripción

15/10/2020 05:04:11 T.CENTRO

Fecha ingreso 15/10/2020 05:06:55 T.CENTRO Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

2020001920910069

Número Único de Documento

## Inscripción vía web inmediata

# **BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES				
ANTECEDENTES REGISTRALES				
FME	Nombre/Denominación razón social			
N-2020061987	ASEGURANCE, AGENTE DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE			

	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000192091	15/10/2020 05:06:55 T.CENTRO	FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA		
No. de documento	Tipo de documento	
88807	Escritura	
Fedatario / Autoridad		
Francisco I. Hugues Velez		

ACTOS INSCRITOS					
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso		
N-2020061987	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	15/10/2020 05:06:55 T.CENTRO		

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21154845	15/10/2020 05:06:09 T.CENTRO	\$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
2e200e2529d70daa8157ebc94a2b6337666c3398

SELLO DIGITAL DE TIEMPO		
Sello digital de tiempo		
20201015220411.141Z	WP7TKbtZCyg3WLNWxLw1wtRil4pEk5ivM28To8CTOlm9/ rpE0gknigh1nzfbwKVWVuUfXtD6ipeCz6jEk4DLacN+7/jMsNOqw9sD/ SAOFt0U0CF04eugy3A9UWY8jmu-4EilOl7zrSFMo74rX5XsLxFgA4J/qiha0dU6sg +xZlRkSRThZcVhk7lmdKpjxIDW3aOsAenJnnRF6xqDK8/fJl49VlWfly1/ U8pleml845KkoYuYRX7bNqkJQVE0dWR+v+MdBbl6nTGtLZykf1Sq/PmtMGSqeXwy3FV9n +vVtNly11zbYDbiluglbd04Ach2XXA4V*+uzldHT+yA5/g==	





# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

2020001920910069

Número Único de Documento

## FIRMÓ

# Responsable de oficina

Jose Luis Fiores Granados
>23534896 LnyR3XfyruDRfvtKf5ry9ENh/9o=|>23534901 tsydyhaKEypboAaYzwjpeGYMN0I=|
>CMEE2zJ19ff8q9jJmDZDuDsJQBNc5p9SPCzI01Ck/uDSgK9jzfJJyX+L1t6onk/
Cgu6Lc8BNLyCbM8OtGcM5MRd1yNRWf6Rry0X08AuFKTPttQ0qiYuWmqKFPsAy9xWBYNXR965UfEjSD0WxjWKLTgbtp4vS1c
+/pjvt50dRHa63mh13pduPXSSGnlu6jSs7lpSUQ/wxlkMuCoz4ix6CPtRehXl2ipDQe5DLzqSVgttXAdvu0M9b0XkFDWw==

## Virginia Acosta

De: Enviado el: Para:

CC:

Asunto:

NADIEZHDA ACOSTA GALVAN <nacosta@cnsf.gob.mx>

avira.ess@outlook.com; amorales@notariashlo.mx BRENDA ERIKA CENICEROS SALAZAR; MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ

de Autorización CNSF | Asegurance, Agente de Seguros, SA de CV

Lic. Allen Morales

En atención a su petición y por instrucciones del Lic. Mario José Pereira, Director General Jurídico Contencioso y de Intermediarios, le comento que el 06-C00-41300-14870/2020 de 26 de agosto de 2020, del cual usted adjunta copia, se notificó el pasado 1 de septiembre, con fundamento en lo previsto por los artículos 7 fracción II y 460 segundo párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y los numerales Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "ACUERDO por el que se establecen plazos para la continuidad de los trámites y la resolución de los procedimientos competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas durante el periodo de duración de la contingencia sanitaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2020.

Como es de su conocimiento, las notificaciones de autoridad deben estar fundadas y motivadas, como es el caso en particular, y los efectos legales procedentes son los precisados en el documento de mérito. Le sugiero solicitar a los interesados que exhiban los correos mediante los cuales esta autoridad, en ejercicio de sus facultades, realiza las notificaciones de sus actos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

#### NADIEZHDA ACOSTA GALVAN

Directora de Intermediarios, Registros y Enlace Regional

×

Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn. Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020 +52 (55) 5724-7444; [37]

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS



AVISO IMPORTANTE. Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o la entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al originador del correo y bórrelo. Queda expresamente prohibida cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, en caso contrario, este Órgano Desconcentrado podrá tomar las medidas legales que estime convenientes. Entre particulares este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

De: Allen Yeff Morales Escamilla <a morales@notariashlo.mx>

Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 03:38 p. m.

Para: MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ < mpereira@cnsf.gob.mx >

CC: 'Eduardo Solis Poletti' < esolis@notariashlo.mx >; 'Santiago Arévalo González' < sarevalo@notariashlo.mx >

Asunto: Autorización CNSF | Asegurance, Agente de Seguros, SA de CV

Estimado Licenciado Pereira,

Gusto en saludarlo.

En esta ocasión solicito su apoyo para corroborar que el oficio adjunto expedido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas surte plenos efectos y en consecuencia, es válido para proceder con la constitución de la sociedad antes referida.

Agradezco de antemano su atención, quedando atento a sus comentarios.

Saludos,

# Allen Morales Escamilla Abogado

Tel. 55.52.81.41.26 Ext. 219



Notarías HLO www.notariashlo.mx



#### SI DESEA ENVIAR UN CORREO A LOS NOTARIOS PUEDE HACERLO A:

fhugues@notariashlo.mx rlopezlugo@notariashlo.mx goliver@notariashlo.mx





MOTARÍAS HLO, CERTIFICADAS POR GREAT PLACE TO WORK & COMO UMA DE LAS MEJORES EMPRESAS PARA TRABAJAR. EN EL RÁNKING DE EMPRESAS DE ALTO POTENCIAL:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje es privilegiada y confidencial y es solamente para el uso de la persona o entidad mencionada arriba, así como otros que han sido especificamente autorizados para recibirla. Si Usted no es el destinatario, por el presente se le notifica que cualquier uso, distribución o copia de esta comunicación, está estrictamente prohibida. Si recibe esta comunicación por error o si ocurrió cualquier problema con la transmisión, favor de notificarle a la persona o entidad que se lo envió. Gracias.

AVISO DE PRIVACIDAD: En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se hace de su conocimiento que la versión impresa de nuestro "Aviso de Privacidad", se encuentra a su disposición en las oficinas de nuestras Notarías, así como en nuestra página web www.notariashlo.mx

ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE



## NADIEZHDA ACOSTA GALVAN

Directora de Intermediarios, Registros y Enlace Regional



Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn. Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020 +52 (55) 5724-7444; [37]

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS



AVISO IMPORTANTE. Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o la entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al originador del correo y bórrelo. Queda expresamente prohibida cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, en caso contrario, este Órgano Desconcentrado podrá tomar las medidas algales que estima econvenientes. Entre particulares este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.